

Segundo.—Se concede un plazo de quince días a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para que puedan formularse nuevas solicitudes para tomar parte en las referidas oposiciones.

Tercero.—Queda subsistente la Orden de 3 de enero de 1975 en cuanto no resulte modificada por la presente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1975.

SANCHEZ-VENTURA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

13371

RESOLUCION del Patronato de Protección a la Mujer por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir tres plazas de Enfermeras en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes tres plazas de Enfermeras en el Patronato de Protección a la Mujer, del Ministerio de Justicia, de conformidad con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y una vez cumplidos los requisitos que señala el artículo 6.º, 2, d), del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan tres plazas, que se incrementarán en su caso, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que se produzcan por jubilación forzosa o por cualquier otra causa hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidas, se incluirá el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) La reglamentación de las plazas se atenderá a lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y demás disposiciones legales que afecten al referido personal.

b) El orden retributivo de estas plazas será regulado por lo dispuesto en los Decretos 2043/1971, 157/1973, 3065/1973, y en las normas aprobadas por el Consejo de Ministros de 3 de mayo de 1974, así como por todas las normas sucesivas que afecten al personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) Incompatibilidad.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultáneas el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma o local del Estado.

1.2. La selección de las aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas extraídos por suerte de los que figuran en el programa, dos del grupo primero y uno del grupo segundo.

2. REQUISITOS DE LAS CANDIDATAS

Para ser admitidas a las prácticas de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser mujer, de nacionalidad española.
- Mayor de dieciocho años.
- Estar en posesión del título de Asistente Técnico Sanitario u otro equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas.
- Acreditar haber cumplido el Servicio Social o hallarse exenta del mismo.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado g).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Las que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar solicitud por duplicado, utilizando el modelo aprobado para el ingreso en la Administración Civil del Estado y Organismos autónomos, por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio).

3.2. Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará directamente en la Habilitación de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer, plaza del Marqués de Salamanca, número 9, Madrid-6, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso en la solicitud el número y fecha de ingreso.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a la interesada para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndola que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE CANDIDATAS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer aprobará la lista provisional de admitidas y excluidas, en la que figurará, junto al nombre y apellidos de las interesadas, su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de las interesadas.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán las interesadas interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

La Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer resolverá las reclamaciones que se formulen y formará la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas, en la que figurarán, junto al nombre y apellidos de las interesadas, su documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la anterior resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de la lista definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por la Comisión Permanente de la Junta Nacional del Patronato de Protección a la Mujer.

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por:

Presidente: El Presidente Jefe de los Servicios del Patronato de Protección a la Mujer, quién podrá delegar en el Vicepresidente.

Vocales: El Secretario general del Patronato de Protección a la Mujer, un Vocal de la Comisión Permanente de la Junta Nacional, un Médico del Patronato de Protección a la Mujer Funcionario de carrera, un representante de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, que será designado por el excelentísimo señor Subsecretario del Departamento, un representante de la Dirección General de la Función Pública y el Gerente del Patronato de Protección a la Mujer, quien actuará, además, de Secretario.

Suplentes: Se nombrarán, además, tantos Vocales suplentes como titulares.

Las opositoras con residencia en el archipiélago canario efectuarán los ejercicios ante un Tribunal compuesto, como Presidente, por el Vicepresidente primero de la Junta Provincial, y como Vocales, el Vicepresidente segundo y el Secretario de la Junta, quién actuará, además, como Secretario. Terminados los ejercicios, serán remitidos en pliego cerrado a la Junta Nacional del Patronato para ser calificados por el Tribunal censor.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de las opositoras

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las opositoras para que acrediten su identidad.

6.4. Llamamientos.

Las opositoras serán convocadas en un único llamamiento.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Exclusión de las aspirantes durante la fase de selección

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguna de las aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se la excluirá de la misma, previa audiencia de la propia interesada, pesándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

Los ejercicios consistirán en el desarrollo escrito de dos temas extraídos por suerte entre los que figuran en el programa adjunto, en el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos por cada tema.

Por cada tema el Tribunal asignará un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal, determinará la puntuación de cada opositora en la respectiva prueba. Para obtener la aprobación se requerirá una puntuación mínima de cinco puntos por cada tema.

Las calificaciones serán publicadas en el tablón de anuncios de este Organismo, mediante relación en que figuren las aprobadas.

8. LISTA DE APROBADAS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobadas.

Terminada la calificación de las aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobadas por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobadas.

El Tribunal elevará la relación de aprobadas a la Comisión Permanente de la Junta Nacional para que ésta elabore la oportuna propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobadas.

Juntamente con la relación de aprobadas, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta

de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todas las opositoras que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Las aspirantes aprobadas presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Estos documentos son los siguientes:

- a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique que no ha sido condenada a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2. de esta convocatoria.
- d) Declaración jurada de no haber sido separada, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá estar expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.
- f) El certificado definitivo de haber concluido el Servicio Social o estar exenta del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado».

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Las que tuvieren la condición de Funcionarios Públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombradas, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por el Ministerio de Justicia, una vez recibida la propuesta que, en su caso, eleve la Comisión Permanente de la Junta Nacional, se extenderán los correspondientes nombramientos a favor de las interesadas, conforme a lo previsto en el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, los que serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento deberán las aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de las interesadas una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por las interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de mayo de 1975.—El Presidente Jefe de los Servicios, I. de Arcenegui.

PROGRAMA

Grupo primero

- Tema 1. Concepto de Puericultura. Su importancia sanitaria.
 Tema 2. Medicina prenatal y neonatal.
 Tema 3. Recién nacido normal. Su asistencia.
 Tema 4. Síndrome hemorrágico y traumatismos obstétricos.
 Tema 5. Ictericia fisiológica del recién nacido.
 Tema 6. Enfermedad hemolítica.
 Tema 7. Anoxia y reanimación del recién nacido.
 Tema 8. El Prematuro. Definición.
 Tema 9. Caracteres clínicos del prematuro. Su asistencia y la del recién nacido de bajo peso. Complicaciones.
 Tema 10. El lactante normal. Crecimiento y desarrollo.
 Tema 11. Lactancia natural, mixta y artificial.
 Tema 12. Dispepsias, disergias y distrofias.
 Tema 13. Toxicosis: generalidades.
 Tema 14. Colitis: disenteria y colitis disenteriforme. diarreas a virus.
 Tema 15. Vómitos. Estenosis pilórica. Tratamiento.
 Tema 16. Vómitos cíclicos con acetonemia.
 Tema 17. Raquitismo.
 Tema 18. Dieta hídrica.
 Tema 19. Vitaminoterapia.
 Tema 20. Faringitis, adenoiditis y otitis.
 Tema 21. Sotus asmático infantil. Tratamiento de urgencia.
 Tema 22. Sarampión y rubeola.
 Tema 23. Escarlatina.
 Tema 24. Viruela y Varicela.
 Tema 25. Tos ferina.
 Tema 26. Meningitis meningocócica. Síndromes meníngeos.
 Tema 27. Calendario vacunal.
 Tema 28. Fiebre reumática.

Grupo segundo

- Tema 1. El Ministerio de Justicia. Su estructura orgánica y materia de su competencia. Breve idea de su Reglamento.
 Tema 2. Examen del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971.
 Tema 3. Funcionarios Civiles del Estado. Examen especial de la Ley de Bases de 20 de julio de 1963, texto articulado, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964.
 Tema 4. Funcionarios de carrera. Cuerpos. Selección, formación y perfeccionamiento. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
 Tema 5. Situaciones administrativas en que pueden hallarse los Funcionarios. Examen de cada una de ellas.
 Tema 6. Los derechos de los Funcionarios. Derechos generales y derechos económicos.
 Tema 7. Los deberes de los Funcionarios. Incompatibilidades.
 Tema 8. Régimen disciplinario de los Funcionarios, faltas, sanciones. Tribunales de Honor. Responsabilidades por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

13372

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que quedan decaídos en sus derechos catorce opositores aprobados de la convocatoria al Cuerpo de Carteros Urbanos de 15 de octubre de 1973, por las causas que se indican.

Por Resolución de esta Dirección General de Correos y Telecomunicación de 18 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 28 del mismo mes), se concedió un plazo de treinta días a los opositores al Cuerpo de Carteros Urbanos, que figuraban en la propuesta de aprobados elevada por el Tribunal de exámenes de la convocatoria anunciada por Resolución de 15 de octubre de 1973, para que presentaran la documentación correspondiente.

Transcurrido dicho plazo, se observa que once opositores aprobados, los números 96, 358, 482, 501, 641, 684, 708, 859, 906, 1.260 y 1.327 de la propuesta, no han presentado la documentación requerida; dos, los números 20 y 898, no han podido presentar el certificado negativo de penales, y el número 717 de la referida propuesta de aprobados, que falleció el día 11 de febrero último.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en la norma 9.^a de las dadas para el desarrollo de dicha convocatoria, ha tenido a bien disponer queden anuladas todas las actuaciones en la misma de los opositores que a continuación se relacionan, quedando decaídos en sus derechos por incumplimiento de la aludida norma.

Número propuesta	Apellidos y nombre	Causas
20	Sánchez Delgado, Francisco	Decaído.
96	Bermejo Nuevo, Isidoro	Decaído.
358	Gómez Fernández, Ricardo	Decaído.
482	Gómez Pérez, Manuel	Decaído.
501	Zornoza Cantos, Pascual	Decaído.
641	Gamboa Berrio, Prudencio	Decaído.
684	Herrera Gambarte, Ramón Manuel	Decaído.
708	Torres Piedra, Ignacio	Decaído.
717	Ríos Organvidez, Francisco	Fallecido.
859	Yeguas Fonseca, Ramón	Decaído.
898	Ventura Soler, Carlos	Decaído.
906	Uceda Galindo, José Manuel	Decaído.
1.260	Rodríguez Salazar, Manuel	Decaído.
1.327	Zurro Pérez, Antonio	Decaído.

De acuerdo con la mencionada norma 9.^a, el Tribunal central correspondiente formulará propuesta adicional a favor de los catorce opositores que corresponda y que, por haber aprobado los ejercicios, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de las referidas anulaciones y pérdida de su derecho a ser nombrados funcionarios del Cuerpo de Carteros Urbanos de los opositores relacionados.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de abril de 1975.—El Director general, P. S., el Secretario general, Isidro Pérez-Beneyto y Canicio.

Sr. Subdirector general de Personal de Correos y Telecomunicación.

13373

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir doce plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar de dicho Instituto.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para cubrir doce plazas de Taquimecanógrafas en el Cuerpo Auxiliar del Instituto de Estudios de Administración Local, cuya convocatoria publicó el «Boletín Oficial del Estado» número 85, de 9 de abril de 1975, esta Dirección ha aprobado la lista provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo que establece en la norma 4.1 del citado concurso-oposición.

Admitidos

Alvir Yusta, doña María Isabel.
 Arenal González, doña María Gloria.
 Bleda Morales, doña Rosa María.
 Bolaños Rodríguez, doña Felicitas.
 Campo Navas, doña María Angeles.
 Campo Navas, doña María del Carmen.
 Cantán Infante, doña Ana María.
 Carracedo Cifuentes, doña María del Rosario.
 Cases Sánchez, doña María del Rocío.
 Colomo Alonso, doña María del Carmen.
 Follente Torrego, doña María del Pilar.
 García-Noblejas Pinés, doña Pilar.
 Gila Nieto, doña María Luisa.
 Gómez Gutiérrez, doña María Angeles.
 Gómez Rufo, doña Mercedes.
 Guerra Gutiérrez de Terán, doña María Teresa.
 Hurtado Garrido, doña María Angeles.
 Jalón López, doña Cristina.
 Jiménez Hernando, doña Bienvenida.
 López Gómez, doña Aurora Angeles.
 Martínez Andrés, doña Adelina.
 Martínez Corral, doña Ana María.
 Martínez Gordo, doña Emilia.
 Miguel Fernández, doña María del Pilar.
 Moral Gutiérrez, doña María Teresa.
 Mulió Martínez, doña María de los Angeles.
 Ortega Mostacero, doña María Amparo.
 Paniagua Pérez, doña María del Carmen.
 Pérez Marín, doña María Virtudes.
 Postigo Redondo, doña Concepción.
 Ramón Olalla, doña María del Carmen Margarita.
 Rivera Díaz, doña Esperanza.
 Rivera Fernández de Velasco, doña María Teresa.
 Rodríguez Aragón, doña María del Carmen.
 Sabater Verniere, doña Angela María.
 Sainz Pérez, doña Manuela.
 Suárez Soler, doña Rosa María.
 Tirado Narváez, doña María Josefa.
 Valdecantos Arizmendi, doña Mercedes.
 Valle Jódar, doña Mercedes.
 Vázquez Castro, doña Carmen.